



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COFIJURIDICO
Demandado : CARLOS ANDRES AGUDELO CUENCA
Radicado : 2017-00424

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO identificado con C.C. No. 37.575.841 de Salamina (C) y T.P. No. 159.112 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP